

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/545 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 644/2018. Ejecución de títulos judiciales 87/2020.*

Edicto

Procedimiento: 644/18. Ejecución de títulos judiciales 87/2020.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420180002605

De: D. RAFAEL PERALES RUIZ

Contra: MARTOS CLUB DEPORTIVO.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución bajo el número 87/2020 a instancia de la parte actora D. Rafael Perales Ruiz contra Martos Club Deportivo, se ha dictado Resolución de fecha 1 de febrero de 2021 que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Inmaculada González Vera.

En Jaén, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en la presente ejecutoria seguida en este Juzgado a instancia de Rafael Perales Ruiz contra Martos Club Deportivo, previos los trámites legales oportunos, en fecha 13 de enero de 2021 se practicó Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, ascendente a la cantidad total de 965,41 euros.

Segundo.- Que de dicha Tasación de Costas y Liquidación de Intereses se ha dado vista a las partes, por plazo común de diez días, sin que ninguna de ellas se haya opuesto ni efectuado manifestación alguna en dicho plazo.

Fundamentos de Derecho

Único.- No habiéndose impugnado la liquidación de intereses y costas practicada en las presentes actuaciones ejecutivas, se tienen a las partes por conforme y con arreglo al artículo 246 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin ulterior recurso, procede su aprobación.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Aprobar la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses practicada en las presentes actuaciones en fecha 13 de enero de 2021 en la cantidad Total de novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (965,41. euros) s.e.u.o.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la L.E.J.S.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado aperturada en el Banco Santander nº 2090/0000/30/0087/20, acreditándolo con el correspondiente resguardo y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de las cantidades consignadas y procedase al archivo de las actuaciones. Lo acuerdo y firmo.

La Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Martos Club Deportivo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.